

**SERTER, S. L.****(Sociedad absorbente)****MOLINA SPORT, S. A.****EXPLOTACIONES L'ALBAREDA, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por parte de «Serter, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Don José Esteve Soler, Presidente del Consejo de Administración de «Serter, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Molina Sport, Sociedad Anónima» y «Explotaciones l'Albareda, Sociedad Anónima».—43.591. 1.ª 8-7-2008

**SEUR GEOPOST, S. L.****(Sociedad absorbente)****RENASCI, S. L. U.****CATRAUR, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas, celebradas el 25 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de las tres sociedades, siendo Renasci, S.L. Unipersonal y Catraur, S.L. Unipersonal las sociedades absorbidas y Seur Geopost, S.L. la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cantabria. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario no consejero de las sociedades intervinientes, don Carlos Sanza de la Rica.—42.866. 2.ª 8-7-2008

**SINE QUO NUM, SICAV, S. A.***Convocatoria a junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, a las 10 horas del día 18 de agosto de 2008, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria - según es lo habitual- el día 19 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2007, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2007.

Tercero.—Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento, cese o renovación del Cargo de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bagüés.—43.335.

**SMOKING TRADING, S. L.****(Sociedad escindida)****STRATEX 2008, S. L.****INMUEBLES PRIME ZONE, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Smoking Trading, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Smoking Trading, Sociedad Limitada, Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, Óscar Closas Capdevila.—43.606.

1.ª 8-7-2008

**SOMOSUSA, S.A.***Anuncio de cambio de objeto social*

Se anuncia, en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que el 24 de junio de 2008 la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Somosusa, Sociedad Anónima (antes Somosusa, Sicav, Sociedad Anónima) celebrada en primera convocatoria, acordó, entre otros acuerdos, cambiar el objeto social, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

«Artículo 2. Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto:

a) La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores.

b) La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

c) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales, pudiendo, cuando la participación en su capital lo permita, ejercer la dirección y el control de dichas entidades mediante la pertenencia a sus órganos de Administración social, así como mediante la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

d) El asesoramiento empresarial, mediante el análisis, diagnóstico de sus problemas, la supervisión general de su funcionamiento y, en especial, la prestación de servicios y asesoramiento económico, administrativo, de gestión, comercial y jurídico. Se exceptúa la prestación de servicios de asesoramiento empresarial que la Ley reserva a entidades especiales.

Se excluyen de este objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. .

Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.»

Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo anterior y los accionistas sin voto tienen derecho a separarse de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El representante persona física del Administrador Único, Rinaca, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Francisco Nadal Ribera.—43.303.

**SPLEND EUROGROUP, S. L.***Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 583/2008 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, al que se ha acumulado la ejecución n.º 907/2008 seguido a instancia de Antonio Sánchez Jiménez contra Splend Eurogroup S.L., sobre despido y reclamación de Cantidades, se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2008 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal por un importe de

13.256,3 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Firmado por el Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.779.

### **SPORTENSE, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 686/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Luciana Salvador, se ha dictado auto de fecha 13/06/2008 por el que se declara a la ejecutada Sportense, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 2.812 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—42.766.

### **SUROLAIT, S. A.** **(Sociedad absorbente)**

### **VERILAIT, S. A.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión.*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Surolait, Sociedad Anónima» y que en la decisión adoptada por la citada sociedad, como socio único de la entidad «Verilait, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas de fecha 23 de junio de 2008, se procedió a la aprobación unánime de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Surolait, Sociedad Anónima» de «Verilait, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de León, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

León, 25 de junio de 2008.—La Representante del Administrador Único de «Surolait, Sociedad Anónima» y Consejera Delegada Mancomunada de «Verilait, Sociedad Anónima, Unipersonal», María Elisa Pablos Rioboo y la Consejera Delegada Mancomunada de «Verilait, Sociedad Anónima, Unipersonal», María Cristina Pablos Rioboo.—43.043. 2.ª 8-7-2008

### **TIP TRAILERS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General de Accionistas de Tip Trailers España, Sociedad Anónima, celebrada con fecha 16 de junio de 2008 acordó, por unanimidad, una vez compensadas todas sus reservas voluntarias y la reserva legal con resultados negativos de ejercicios anteriores, la reducción del capital social mediante la compensación de pérdidas con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial por un importe de 9.892.623 euros. Dicha reducción se llevó a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 5.819,19 euros cada una. Tras esta reducción, el capital social, que hasta el momento era de 10.217.204 euros, pasa a ser de 324.581 euros, y el valor nominal de las acciones que hasta el momento era de 6.010,12 euros pasa a ser de 190,93 euros.

Como consecuencia, la Junta General acordó modificar el artículo 6.º de los estatutos sociales que queda redactado como se indica a continuación:

«Artículo 6.º Capital social.

El capital social es de trescientos veinticuatro mil quinientos ochenta y un euros (324.581 €), dividido en mil setecientas acciones (1.700) de ciento noventa euros con noventa y tres céntimos (190,93 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y una misma serie, numeradas correlativamente del uno (1) al mil setecientos (1.700), ambos inclusive.»

En Barcelona, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Elizabeth Torrecillas.—42.685.

### **TUBOS REUNIDOS, S. A.** **(Sociedad absorbente)**

### **ARANGUIO, S. L. U.** **(Sociedad absorbida)**

### **LARREDER, S. L. U.** **(Sociedad primero absorbente y luego absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que:

El 27 de junio de 2007, Bagoeta, Sociedad Limitada, socio único de Aranguio, Sociedad Limitada Unipersonal y Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las funciones de las correspondientes Juntas Generales de Socios, acordó la fusión por absorción de Aranguio, Sociedad Limitada Unipersonal por Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal.

Con esa misma fecha, la Junta General de Accionistas de Tubos Reunidos, Sociedad Anónima y Bagoeta, Sociedad Limitada, socio único de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la absorción de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal por Tubos Reunidos, Sociedad Anónima con la consiguiente disolución sin liquidación de Larreder, Sociedad Limitada Unipersonal y la adquisición en bloque de su patrimonio por Tubos Reunidos, Sociedad Anónima.

Asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—D. Luis María Uribarren Axpe (Administrador único de Larreder, S.L.U y Aranguio, S.L.U.). D. Jorge Gabiola Mendieta (Secretario del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A.).—43.342. 2.ª 8-7-2008

### **TÜNKERS IBÉRICA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CATEXPORT, S. A.** **Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de Tünklers Ibérica, S.L., constituida con carácter de universal el 15 de junio de 2004 y la compañía Catexport, S.A. (Unipersonal), mediante decisión del socio único adoptada el 15 de junio de 2004, han decidido acordar su fusión mediante la absorción de Catexport, S.A. (Unipersonal) por parte de Tünklers Ibérica, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social de Catexport, S.A. (Unipersonal) a Tünklers Ibérica, S.L.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades involucradas tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—El Administrador único de Tünklers Ibérica, S.L. y Catexport, S.A. (Unipersonal), Josef Gerhard Tünklers.—43.105. 1.ª 8-7-2008

### **UNIBROK XXI CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO AGRUPACIÓN MUTUA**

La Junta general de accionistas de la sociedad ha adoptado en su reunión de fecha 27 de mayo de 2008 el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la suma de 1.502.500 euros dejando el capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, todo ello con base al Balance cerrado el 31 de diciembre de 2007 y aprobado por la propia Junta general de 27 de mayo de 2008, previa su verificación por los auditores de cuentas de la sociedad y simultáneamente ha acordado la ampliación del capital social hasta la cifra de 60.104 euros.

Como consecuencia de lo anterior se ha procedido a la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 18 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Tomás Bellido.—42.729.

### **UNIÓN FENOSA, S. A.**

*Modificación de las anotaciones en cuenta.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que las acciones de Unión Fenosa, Sociedad anónima, representadas por medio de anotaciones en cuenta, han modificado su valor nominal, al pasar de tres (3) euros a un (1) euro por acción, sin variación de la cifra de capital social. En consecuencia, el capital social estará representado por, 914.037.978 acciones de un (1) euro cada una, que sustituirán a las acciones actualmente en circulación. La referida operación será efectiva el día 14 de julio de 2008, fecha en la que se procederá a la exclusión técnica de la negociación en Bolsa de las acciones en circulación hasta ese momento y a la simultánea admisión a negociación de las acciones resultantes del desdoblamiento. En consecuencia, tendrán derecho a recibir tres acciones nuevas por cada acción antigua todas aquellas personas que figuren legitimadas como accionistas de la sociedad al cierre de los mercados el día hábil inmediato anterior a la fecha de efectos bursátiles del desdoblamiento (esto es, el 11 de julio de 2008), conforme a los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y de sus entidades participantes.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Unión Fenosa, S. A. Ramón Novo Cabrera, Secretario del Consejo de administración.—43.956.